



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0233-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2024-CF-FCS-R-UNH (23.02.2024), Oficio N° 000122-2024-UNH/DFCS (23.02.2024), Proveído del Rectorado N° 001160 (26.02.2024), Oficio N° 000144-2024-UNH/VRA (26.02.2024), Proveído del Rectorado N° 001184 (27.02.2024), Proveído de Secretaría General N° 000901 (27.02.2024), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000915 (27.02.2024), sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2024-CF-FCS-R-UNH (23.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para el “PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH”, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0086-2024-CU-UNH (31.01.2024), se aprueba el “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 002”, documento que consta de 04 Títulos, 05 Capítulos, 52° Artículos, 18 Disposiciones Complementarias Finales, que son parte integrante del sustento de la presente resolución;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0102-2024-CU-UNH (06.02.2024), se aprueba las “BASES PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA, VERSIÓN - 002”, documento que consta de 02 Capítulos, 07 Disposiciones Complementarias, 10 Formatos, 02 anexos; y, en su artículo segundo, se aprueba el “CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”, conforme se detalla en la misma;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0d11e91b-0aa3-413d-bea1-89ebb0366430/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0233-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Que, el vicerrector académico, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000144-2024-UNH/VRA (26.02.2024), la Resolución Consejo de Facultad N° 036-2024-CF-FCS-R-UNH (23.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para el "PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme se detalla en la misma, para ser ratificado en Consejo Universitario, en mérito al Oficio N° 000122-2024-UNH/DFCS (23.02.2024) emitido por el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, quien realiza dicho pedido;

Que, el literal d) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31954 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre Medidas en Materia de Personal, dice: *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d) el nombramiento de plaza presupuestaria cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.* Asimismo en el numeral 8.2 del artículo 8° de la norma acotada, señala que: *Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal q) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;*

Que, el numeral 6) del artículo 46° del Estatuto de la UNH, reformado, mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sobre las funciones del director del Departamento Académico, dice: *Proponer al Consejo de Facultad a los docentes como miembros del jurado para la evaluación de docentes para nombramiento y contrato;*

Que, el artículo 136° de la referida norma, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0d11e91b-0aa3-413d-bea1-89ebb0366430/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0233-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

Que, el numeral 5) del artículo 141° de la norma antes citada, sobre las atribuciones del Consejo Universitario de la UNH, dice: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el artículo 201° del mencionado Estatuto, dice: *El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son aprobados por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previo informe de la Comisión de Evaluación;*

Que, el artículo 9° del “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 002” aprobado con Resolución N° 0086-2024-CU-UNH (31.01.2024), señala que: *Los miembros del Jurado Evaluador están integrados por tres docentes ordinarios de mayor categoría del departamento académico respetando el mayor grado académico y un accesitario, serán docentes de la especialidad o afín a la carrera profesional en caso no existir. Preside el docente de la especialidad de la escuela profesional, de mayor categoría y grado académico. Son propuestos por los directores de los departamentos académicos e incluido éste, y aprobados mediante resolución de Consejo de Facultad, derivado al Vicerrectorado Académico para su revisión y posterior gestión de ratificación por el Consejo Universitario. A falta de un docente de mayor categoría, puede presidir el director de departamento académico;*

Que, en el literal a) del artículo 13° del referido reglamento, establece: *Adicionalmente participan como veedores los siguientes: a) Los representantes estudiantiles, un titular y un accesitario, serán estudiantes del tercio superior de los dos últimos ciclos de la Carrera Profesional correspondiente, acreditado por el director de la Escuela Profesional, con derecho a voz;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001184 (27.02.2024), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0d11e91b-0aa3-413d-bea1-89ebb0366430/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0233-2024-CU-UNH

Huancavelica, 27 de febrero de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2024-CF-FCS-R-UNH (23.02.2024), que conforma la Comisión de Jurados Evaluadores para el “PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMPLEMENTARIO DE DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - UNH”, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, integrado por:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
- Dra. Tula Susana GUERRA OLIVARES	PRESIDENTA
- Dra. Lina Yubana CARDENAS PINEDA	SECRETARIA
- Dr. Pavel LACHO GUTIERREZ	VOCAL
- Dr. Leonardo LEYVA YATACO	ACCESITARIO
- Est. Jhonel Evgenil PAITAN ALARCON	VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/sagl



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0d11e91b-0aa3-413d-bea1-89ebb0366430/verificar>